



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Informe de Firma Conjunta

Número:

Referencia: Addenda 2da. Contrato Nodocente Cr. Bandini

**Anexo IV: Contrato Nodocente de Retribución Única
(con relación de empleo público)**

Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2026, entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por la Dra. Silvia Graciela CORREA, en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación conferida por Ordenanza HCS Nº 5 de fecha 22 de mayo de 2012, en adelante la **"UNIVERSIDAD"**, por una parte, y por la otra el Sr. **Alejandro Mario BANDINI, D.N.I. Nº 38.413.977**, en adelante el **"CONTRATADO"**, domiciliado en calle Lamartine Nº 2141, Barrio Colinas de Vélez Sarsfield de la Ciudad de Córdoba, se conviene celebrar la presente **ADDENDA** al Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público), aprobado por Resolución Decanal Nº 363/2026 y su posterior Addenda, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo, las partes resuelven modificar, a partir del **01 de julio de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027**, la retribución correspondiente a las funciones que el CONTRATADO desarrolla en el **Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP)**, establecidas en el Contrato Nodocente de Retribución Única aprobado por Resolución Decanal Nº 363/2026, fijándose la misma en la suma de **\$1.943.057,33** brutos mensuales (**Pesos un millón novecientos cuarenta y tres mil cincuenta y siete con 33/100**), con los descuentos que correspondan. La remuneración pactada estará sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal Nº 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

SEGUNDA: Asimismo, de común acuerdo, y en virtud de la actualización de la retribución correspondiente a las funciones desarrolladas por el CONTRATADO en el **Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP)**, se modifica, a partir del **01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026**, la retribución adicional establecida mediante la Addenda oportunamente suscripta, correspondiente a las funciones que el CONTRATADO desarrolla en la **Escuela de Posgrado y en el Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas**, fijándose la misma en la suma de **\$651.019,11** brutos mensuales (**Pesos seiscientos cincuenta y un mil diecinueve con 11/100**), con los descuentos que correspondan.

La actualización de la retribución adicional prevista en la presente cláusula se establece manteniendo sin modificación las **funciones, carga horaria, plazo y demás condiciones** oportunamente establecidas mediante la Addenda anterior, y resulta de la aplicación del criterio proporcional utilizado para determinar originalmente dicha retribución, en relación con la remuneración correspondiente a las funciones desarrolladas en el CEQUIMAP.

En consecuencia, durante el período comprendido entre el **01 de julio de 2026 y el 30 de septiembre de 2026**, el CONTRATADO percibirá una **retribución bruta mensual total de \$2.594.076,44 (Pesos dos millones quinientos noventa y cuatro mil setenta y seis con 44/100)**, correspondiente a las prestaciones contempladas en el contrato y sus addendas vigentes.

La retribución correspondiente a las funciones desarrolladas en la **Escuela de Posgrado y en el Área Central del Área Económica Financiera** será financiada en partes iguales con fondos provenientes de la **Escuela de Posgrado – Fuente 12** y del **Área de Extensión – Fuente 12**.

TERCERA: Excepto las modificaciones introducidas por la presente ADDENDA, el Contrato Nodocente de Retribución Única aprobado por Resolución Decanal N° 363/2026 y la Addenda suscripta con posterioridad permanecen vigentes en todas sus demás cláusulas y condiciones.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2026.